



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 899

ARICA, 07 JUL. 2009

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 768 de fecha 19 de junio de 2009, que aprueba el pago de la bonificación otorgada por Resolución Exenta N° 508 del 27 de Abril de 2009, a "NORMA UGARTE Y CIA.", RUT 50.155.510-K.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; Ley N° 20.314 del Presupuesto del Sector Público para el año 2009; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, se han detectado errores en relación al monto de la bonificación en la resolución señalada en el N° 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Modifíquese Resolución Exenta N° 768 de fecha 19 de junio de 2009, que aprueba el pago de la bonificación otorgada por Resolución Exenta N° 508 del 27 de Abril de 2009, a "NORMA UGARTE Y CIA.", RUT 50.155.510-K, en los siguientes puntos:
 - a. **En donde dice, en la parte Resolutiva:**
Por un monto de \$3.735.221.- (Tres millones setecientos treinta y cinco mil doscientos veintiún pesos).
- Debe decir:**
Por un monto de \$2.735.221.- (Dos millones setecientos treinta y cinco mil doscientos veintiún pesos).
2. La presente resolución se entiende formar parte de la resolución modificada, subsistiendo ésta en todo lo demás.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CV/mmr

DISTRIBUCION:

- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Oficina de partes.
- Interesados

